

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9172

*ORDEN de 20 de enero de 1977 sobre autorización de funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en la Rama Sanitaria, Profesión Clínica, en el Centro «Santa María Micaela», de Huelva.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Centro «Santa María Micaela», de Huelva, para que se le autorice impartir las enseñanzas de la Rama Sanitaria, Profesión Clínica, de primer grado de Formación Profesional.

Teniendo en cuenta que se le autorizó el funcionamiento de una Sección por Orden de 23 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre), en la Rama Administrativa y Comercial exclusivamente, pero contaba con la demanda de un grupo numeroso de alumnos que en su día expresaron su deseo de seguir estudios de la Rama Sanitaria, lo que obligó a que se les inscribiese por entender que no había inconveniente en ello, y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provinciales.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro «Santa María Micaela», de Huelva, el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en la Rama Sanitaria, Profesión Clínica, con efectos del actual curso 1976/1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

9173

*ORDEN de 11 de febrero de 1977 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto, en el Centro no estatal de B. U. P. «San Rafael», de Madrid, sito en la calle Cicerón, 8.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «San Rafael», de Madrid, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria con carácter mixto.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 15 de noviembre de 1975,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal «San Rafael», de Madrid, calle de Cicerón, número 8, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

9174

*ORDEN de 15 de febrero de 1977 por la que se reconoce el Colegio Mayor «Larraona», de Pamplona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito. Resultando que don Cándido Palacín Pérez, Superior provincial de Misioneros del Corazón de María de la Provincia de Cantabria, solicita reconocimiento como Colegio Mayor Universitario de la Residencia «Larraona», que dicha Comunidad posee en Pamplona.

Resultando que a la citada petición acompaña el proyecto de Estatutos que, en caso de ser aprobados, habrán de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos de los locales que ocupa éste.

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor Universitario son preceptivos los informes de la Universidad respectiva, el de la Junta Nacional de Universidades y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos en el presente caso, habiendo evacuado

asimismo el informe correspondiente por la Inspección General de Servicios del Departamento,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en el barrio de San Juan (Ciudad Universitaria), de Pamplona, que se denominará «Larraona» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con este tipo de Centros, así como a las que en lo sucesivo puedan dictarse.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que remitirán al Rectorado de la Universidad de Navarra dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio Mayor.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, sobre protección a los Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9175

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor del edificio del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor del edificio del Ayuntamiento de Bilbao. -

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Bilbao que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

8945

(Conclusión.)

*ORDEN de 23 de marzo de 1977 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en cada provincia en el año 1977. (Conclusión.)*

MELILLA

Melilla: 8 de septiembre, La Virgen de la Victoria.

MURCIA

Murcia: 29 de marzo, Aniversario de la Liberación; 13 de septiembre, Romería de la Fuensanta.

Abanilla: 3 y 4 de mayo, Santa Cruz.

Abarán: 26 de septiembre, Santos Cosme y Damián; 27 de septiembre, Santísima Virgen.

Águilas: 1 de abril, Virgen de los Dolores; 5 de agosto, Día del Turista.

Alcantarilla: 27 de mayo, Nuestra Señora de la Salud.

Alguazas: 13 de junio, San Antonio.

Alhama de Murcia: 7 de octubre, Virgen del Rosario.

Archena: 11 de junio, Fiesta Local; 1 de septiembre, Aniversario explosión del polvorín.

Blanca: 15 de abril, Romería de San Roque; 16 de agosto, San Roque.

Bullas: 3 y 4 de octubre, Fiestas Patronales.

Calasparra: 30 de julio, San Abdón y San Senén; 8 de septiembre, Virgen de la Esperanza.

Caravaca: 2 y 3 de mayo, Santa Cruz.